

# **SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL**

**Y LA PROLETARIZACIÓN  
DE UN IMPORTANTE SECTOR  
DE LA JUVENTUD**

**DOLORES MUJICA**

**2015**

# ¿CUÁL HA SIDO EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL EN CHILE?

## LOS ORÍGENES DEL MODELO DUAL

EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL ES UN MODELO DE FORMACIÓN EDUCATIVO, EXPORTADO A CHILE DESDE ALEMANIA A PRINCIPIOS DE LOS AÑOS '90. SE IMPLEMENTA EN UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE COLEGIOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES COMO VEREMOS, Y CONSTA DE CUATRO RAMAS: COMERCIAL, TÉCNICO, INDUSTRIAL Y MARÍTIMA.

ES UNA MODALIDAD DUAL, QUE SE BASA EN LA DIVISIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DOS GRANDES EJES: LA ESCUELA Y LA EMPRESA. LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN EN EL SISTEMA DUAL POR LO TANTO, ASISTEN UNA SEMANA A LA FÁBRICA Y UNA SEMANA AL COLEGIO DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU CARRERA ESCOLAR, O BIEN ASISTEN TRES DÍAS AL COLEGIO Y DOS DÍAS A LA FÁBRICA DURANTE EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO. “TIENE POR OBJETO, PROPORCIONAR FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA A LOS JÓVENES QUE LES PERMITA UNA ADECUADA INCORPORACIÓN EN EL MUNDO LABORAL, LA PROYECCIÓN EN LA EMPRESA Y LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS SISTEMÁTICOS. ES POR LO TANTO, UNA ALTERNATIVA QUE CONTEMPLA DOS LUGARES DE APRENDIZAJE COMPLEMENTARIOS: LA ESCUELA Y LA EMPRESA.”<sup>1</sup>

EL SISTEMA DUAL COMO MODALIDAD, SE IMPLEMENTÓ EL AÑO 1992, USANDO COMO PROYECTO PILOTO, LA ESCUELA DE ARTES GRÁFICAS, EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL, CONTANDO CON LA ASESORÍA EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD GERMANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (GTZ), ADEMÁS DEL AVAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

“EL SISTEMA DE APRENDIZAJE ALEMÁN SURGE A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX COMO UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN DE EMPRESAS QUE ES COMPLEMENTADO CON EDUCACIÓN VOCACIONAL (TÉCNICO-PROFESIONAL). EN ESTE SISTEMA, EL ESTATUS DEL ALUMNO SE ASEMEJA MÁS AL DE UN TRABAJADOR EN ENTRENAMIENTO QUE AL DE UN ESTUDIANTE, POR ELLO LA DENOMINACIÓN DE APRENDIZ. EL APRENDIZ ASISTE A LA EMPRESA AL MENOS TRES DÍAS DE JORNADA COMPLETA A LA SEMANA, Y LOS DÍAS RESTANTES ASISTE A LA ESCUELA, DONDE RECIBE FORMACIÓN GENERAL Y TEÓRICA. EL SETENTA POR CIENTO DE LOS JÓVENES ALEMANES ENTRE 16 Y 19 AÑOS ESTÁN INSERTOS EN EL SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL Y ENTRE ELLOS, EL TÍTULO QUE OBTIENEN AL CONCLUIR EL PROGRAMA SE CONVIERTE EN PARTE DE SU IDENTIDAD PROFESIONAL (...) LA MAYORÍA DEL APRENDIZAJE ES IMPARTIDO EN LOS SECTORES DE MANUFACTURA Y SERVICIOS. Y DOMINAN EL SISTEMA LAS GRANDES EMPRESAS ASOCIADAS A CORPORACIONES QUE POSEEN MECANISMOS DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIEN DESARROLLADOS.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Morchio Carrión, Claudia Andrea, *Educación media técnica en el Chile actual, ¿factor de movilidad social y ocupacional?*, Tesis para optar al título profesional de sociólogo, Santiago, Universidad Central, 2005, pp. 31

<sup>2</sup> Bravo, David y Claudia Peirano, *Formación dual, un desafío para Chile*, Santiago, Andros Impresores, 2001, pp. 26

## EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL EN CHILE

EN 1992, CUANDO SE INICIA EL PRIMER PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN DUAL EN LA ESCUELA DE ARTES GRÁFICAS, 30 ESTUDIANTES IBAN A 15 EMPRESAS DURANTE LA MITAD DE SU AÑO ESCOLAR EN TERCERO Y CUARTO MEDIO. HACIA EL AÑO 2005, ES DECIR, CASI DIEZ AÑOS MÁS TARDE, HABÍAN YA 200 LICEOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES, CON 17.580 ESTUDIANTES, YENDO A 7.322 EMPRESAS.<sup>3</sup> ACTUALMENTE, EN EL AÑO 2014, SE ENCUENTRAN TRABAJANDO Y ESTUDIANDO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL ACTUALMENTE EN CHILE, CERCA DE 400.000 ESTUDIANTES.<sup>4</sup>

DE CONJUNTO, UN ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN DUAL, TIENE QUE CUMPLIR 2.028 HORAS DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS, ES DECIR, EN TERCER AÑO 1.014 HORAS Y EN CUARTO AÑO, OTRAS 1.014, SEGÚN LO PLANTEA EL EX COORDINADOR DE LA EDUCACIÓN DUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.<sup>5</sup>

EL DESARROLLO DE ESTE SISTEMA, HA CONSTADO DE CUATRO ETAPAS DE DESARROLLO A LO LARGO DE LOS NOVENTA, SEGÚN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

1ERA. ETAPA DE INDUCCIÓN: PARA ALINEAR A LAS AUTORIDADES TANTO PROVINCIALES COMO REGIONALES, CON LOS DIRECTORES, DOCENTES Y SOSTENEDORES.

2DA. ETAPA DE CAPACITACIÓN: ORIENTADA A CAPACITAR A LOS PROFESORES, Y A ARMAR COMISIONES DUALES EN CADA ESTABLECIMIENTO.

3ERA. ETAPA DE APLICACIÓN: QUE SE BASA EN EL INICIO DE LA FORMACIÓN DUAL PROPIAMENTE TAL, A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y PROVINCIAL.

4TA. ETAPA DE EVALUACIÓN: BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Entrevista a Juan Ascui Medina, Coordinador Nacional de la Formación Dual, Ministerio de Educación, en Morchio Carrión, Claudia Andrea, *Educación media técnica en el Chile actual, ¿factor de movilidad social y ocupacional?*, Tesis para optar al título profesional de sociólogo, Santiago, Universidad Central, 2005, pp. 57

<sup>4</sup> Cartagena, Elizabeth Pavés, *Motivaciones y expectativas en el ámbito formativo y/o laboral de estudiantes de enseñanza media técnico profesional, de liceos prioritarios, en la región metropolitana*, Tesis para optar al grado de Magister en Política Educativa, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2008, pp. 15

<sup>5</sup> Entrevista a Juan Ascui Medina, Coordinador Nacional de la Formación Dual, Ministerio de Educación, en Morchio Carrión, Claudia Andrea, *Educación media técnica en el Chile actual, ¿factor de movilidad social y ocupacional?*, Tesis para optar al título profesional de sociólogo, Santiago, Universidad Central, 2005, pp. 105

<sup>6</sup> Cáceres, Gustavo Cruz, *La educación técnico profesional en Chile*, Antofagasta, Documento de Trabajo de la Red Educacional Técnica, Norte Minero Cluster II Región Chile Califica, Sistema de Formación Permanente, Noviembre de 2006, pp. 17

## LOS EMPRESARIOS EN EL NEGOCIO DE LA EDUCACIÓN

“LA PARTICIPACIÓN RECIENTE DE LOS EMPRESARIOS EN EL SISTEMA EDUCACIONAL CHILENO PUEDE ASOCIARSE AL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL DESARROLLADO POR EL NEOLIBERALISMO. ESTE MODELO FUE IMPLANTADO POR EL RÉGIMEN MILITAR (1973-1990) Y CONTINUADO POR LOS SIGUIENTES DOS GOBIERNOS DE LA CONCERTACIÓN (...) EL GOBIERNO MILITAR INSTÓ A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES A HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ALGUNOS LICEOS TÉCNICOS PROFESIONALES. ESTA INICIATIVA FUE CONCRETADA A TRAVÉS DE PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADAS CORPORACIONES EDUCACIONALES. MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ESTAS CORPORACIONES, SE TRANSFIRIÓ EN COMODATO, POR UN PLAZO DE 99 AÑOS, EL DOMINIO DE LOS BIENES RAÍCES Y LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES (...) EN TOTAL EXISTEN EN LA ACTUALIDAD 14 CORPORACIONES QUE ADMINISTRAN 39 LICEOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN REGIONES Y 30 EN SANTIAGO (...) LA MAYOR CANTIDAD DE LICEOS TRASPASADOS OCURRIÓ ENTRE LOS AÑOS 1987 Y 1988 (26 Y 14, RESPECTIVAMENTE). (...) ESTOS ESTABLECIMIENTOS TENÍAN EN 1988, ALREDEDOR DE 31.000 ALUMNOS MATRICULADOS; CON POSTERIORIDAD A 1990 FUERON AUMENTANDO SU MATRÍCULA, HASTA LLEGAR A 47.000 APROXIMADAMENTE, EN 1993. LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL ES LA QUE TIENE MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS, SEGUIDA POR LA ENSEÑANZA COMERCIAL. EL 1% DE ESTOS ALUMNOS PROVIENE DE LA CLASE ALTA, 22% DEL ESTRATO MEDIO Y 77% DE LA CLASE BAJA.”<sup>7</sup>

DE ESTE MODO, ENTRAN AL NEGOCIO DE LA EDUCACIÓN, HACIA FINES DE LA DICTADURA, Y COMIENZOS DE LA CONCERTACIÓN, LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL (SoFoFA), LA CORPORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO (CPC) Y LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL ARAUCO, CREADA POR CELULOSA ARAUCO, ENTRE OTRAS.

PARTICIPAN TRES SECTORES EN ESTE SISTEMA, POR UN LADO LAS EMPRESAS, POR OTRO LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, Y POR OTRO LOS ORGANISMOS GESTORES O SOSTENEDORES, COMO LA SOFOFA Y LA CPC.<sup>8</sup>

“A TRAVÉS DE NUESTRA CORPORACIÓN DIRECTAMENTE COMO SOFOFA Y NO COMO NINGÚN GREMIO ESTAMOS ADMINISTRANDO ESTOS CINCO COLEGIOS, PERO A TRAVÉS DE OTROS GREMIOS DE LA SOFOFA QUE SON LA FEDERACIÓN GREMIAL DE LA INDUSTRIA QUE AHORA Y NO ES SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL, POR EJEMPLO TEXTILES TAMBIÉN ADMINISTRAN DOS COLEGIOS, LA ASOCIACIÓN DE GRÁFICOS ADMINISTRA UN COLEGIO TP, ASIMET ADMINISTRA EL COLEGIO CHILENO ALEMÁN QUE TAMBIÉN ES TP, Y DOS GREMIOS REGIONALES, UNO DE CONCEPCIÓN Y UNO DE LA NOVENA REGIÓN, EN TOTAL SE ADMINISTRAN DIECIOCHO, NOSOTROS CINCO, Y TRECE LOS OTROS GREMIOS, NOSOTROS TENEMOS CUATRO MIL ALUMNOS

---

<sup>7</sup> Almonacid, Claudio, *Empresarios y educación: El caso chileno*. Santiago, Editorial Demilson Vigiano, 1997, pp. 29, 30 y 31

<sup>8</sup> *El sistema de formación dual*, Conferencia dictada por Gunter Roch, Jefe de misión de la cooperación técnica chileno-alemana, Santiago de Chile, Ibáñez e Ibarra, 1993.

Y MIL ADULTOS, Y EN TOTAL SON QUINCE MIL ALUMNOS QUE TIENE ADMINISTRADOS LA SOFOFA.”<sup>9</sup>

LAS INTENCIONES DE LOS EMPRESARIOS AL ENTRAR AL NEGOCIO EDUCATIVO, SON MUY CLARAS: HACERSE DE MANO DE OBRA CALIFICADA, BARATA, QUE A MUY TEMPRANA EDAD YA SIRVE PARA LAS LABORES PRODUCTIVAS, Y POR ESA VÍA, BUSCAR ABARATAR EL PRECIO DE LA MANO DE OBRA TOTAL.

EN LOS LICEOS DE LA SOFOFA, “LA MATRÍCULA AL AÑO 2012 LLEGÓ A 3.573 ALUMNOS, DONDE 2.964 SON HOMBRE Y 609 SON MUJERES.”<sup>10</sup> ESTOS COLEGIOS SON:

1. LICEO DOMINGO MATTE PÉREZ, CON LAS ESPECIALIDADES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y OPERACIÓN DE PLANTA QUÍMICA, EN MAIPÚ.
2. LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, CON LAS ESPECIALIDADES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y ELECTRICIDAD, EN QUINTA NORMAL.
3. LICEO AGUSTÍN EDWARDS ROSS, CON LAS ESPECIALIDADES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y ELECTRICIDAD, EN SAN JOAQUÍN.
4. LICEO INDUSTRIAL RAMÓN BARROS LUCO, CON LAS ESPECIALIDADES DE ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, EN LA CISTERNA.
5. LICEO INDUSTRIAL BENJAMÍN DÁVILA LARRAÍN, CON LAS ESPECIALIDADES DE ELECTRÓNICA, LABORATORIO QUÍMICO Y TELECOMUNICACIONES, EN RENCA.

LOS ESTUDIANTES-TRABAJADORES DEL SISTEMA DUAL Y EL PROCESO DE PROLETARIZACIÓN UN GERENTE DECÍA: “NUESTROS CABROS NO HABLAN Y NO TIENEN DERECHO A NADA, YO LOS COMPARO CON MIS HIJOS O CONTIGO QUE TIENEN LA POSIBILIDAD DEL DESPLANTE, DE HABLAR, EN CAMBIO ESTOS NIÑOS NO, NO HAY UN DESARROLLO COMO PERSONA.”<sup>11</sup>

NO TIENEN DERECHO A NADA. NO TIENE DERECHO A RECIBIR UN SALARIO POR LAS LABORES QUE REALIZAN AL INTERIOR DE LA EMPRESA, COMO VEREMOS EN EL CONTRATO DE APRENDIZ QUE ADJUNTAMOS AL FINAL DE ESTE TRABAJO, QUE ES EL QUE DEBEN FIRMAR AL IR A LAS FÁBRICAS. NO TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL SINDICATO DE LA EMPRESA, NI EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. NO TIENEN DERECHO A HUELGA. DE CONJUNTO, CUMPLEN CON LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE CUALQUIER TRABAJADOR, PERO SIN NINGUNO DE SUS DERECHOS.

---

<sup>9</sup> Entrevista a Carmen Payá Piñera, Gerente de Educación en la Sofofa, en Entrevista a Juan Ascui Medina, Coordinador Nacional de la Formación Dual, Ministerio de Educación, en Morchio Carrión, Claudia Andrea, *Educación media técnica en el Chile actual, ¿factor de movilidad social y ocupacional?*, Tesis para optar al título profesional de sociólogo, Santiago, Universidad Central, 2005, pp. 57

<sup>10</sup> [www.corporacionsofofa.cl](http://www.corporacionsofofa.cl)

<sup>11</sup> Entrevista a Juan Alberto González, Gerente Técnico en Dynal Industrial S.A., en Morchio Carrión, Claudia Andrea, *Educación media técnica en el Chile actual, ¿factor de movilidad social y ocupacional?*, Tesis para optar al título profesional de sociólogo, Santiago, Universidad Central, 2005, pp. 95

COMO DECÍA UN ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN DUAL: “ES INJUSTO, INJUSTO PORQUE A VECES UNO HACE TRABAJOS QUE LOS HACEN LOS MISMOS MAESTROS Y A ELLOS LES PAGAN Y ¿POR QUÉ A NOSOTROS NO? O SEA, ESTÁ BIEN ESTAMOS PRACTICANDO Y ELLOS NOS ESTÁN DANDO LA OPORTUNIDAD DE APRENDER Y TODO, PERO NOSOTROS LES ESTAMOS DANDO GANANCIAS A ELLOS...”<sup>12</sup>

LA EDUCACIÓN DUAL, ES UNA FUENTE DE MANO DE OBRA CALIFICADA, Y BARATA, PRÁCTICAMENTE GRATUITA. “DE ACUERDO A LOS(AS) ESTUDIANTES, LO QUE SE GENERA ES MANO DE OBRA GRATUITA PARA LA EMPRESA. SEÑALANDO EL ABUSO DE PARTE DE LAS EMPRESAS CON LAS EXTENSAS JORNADAS LABORALES.”<sup>13</sup>

Y LOS RIESGOS DE ACCIDENTE LABORAL, A LOS DIECISÉIS, DIECISIETE AÑOS, SON ENORMES: “A NOSOTROS NOS CUBRE UN SEGURO ESCOLAR, PERO ES AHÍ NO MÁS, NO ES DE LOS MEJORES. YA ME HA PASADO, HAY COMPAÑEROS QUE SE HAN ACCIDENTADO Y QUEDARON REPITIENDO POR LO MISMO. EL AÑO PASADO SE CORTÓ EL DEDO UN COMPAÑERO Y NADIE LE RESPONDÍA, ÉL TUVO SU LICENCIA NO MÁS Y ESTUVO 8 MESES FUERA Y LE DIERON LA OPCIÓN DE HACER EXÁMENES PERO YA SE HABÍA PERDIDO TODA LA MATERIA.”<sup>14</sup>

SE TRATA DE UN PROCESO DE PROLETARIZACIÓN DE LA JUVENTUD A UNA EDAD TEMPRANA. JUVENTUD QUE CORRESPONDE A UN SECTOR SOCIAL MUY ESPECÍFICO: SON LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, DETERMINADOS PARA SER TRABAJADORES.

---

<sup>12</sup> Entrevista a Estudiantes de 4° Medio, especialidad alimentación colectiva, modalidad dual, Liceo Polivalente Héroes de la Concepción, Complejo Educacional, Cerro Navia, en Cartagena, Elizabeth Pavés, *Motivaciones y expectativas en el ámbito formativo y/o laboral de estudiantes de enseñanza media técnico profesional, de liceos prioritarios, en la región metropolitana*, Tesis para optar al grado de Magister en Política Educativa, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2008, pp. 109

<sup>13</sup> Cartagena, Elizabeth Pavés, *Motivaciones y expectativas en el ámbito formativo y/o laboral de estudiantes de enseñanza media técnico profesional, de liceos prioritarios, en la región metropolitana*, Tesis para optar al grado de Magister en Política Educativa, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2008, pp. 110

<sup>14</sup> Estudiante de 4° Medio, especialidad mecánica industrial, Modalidad Dual, Liceo Industrial de Puente Alto, en Cartagena, Elizabeth Pavés, *Motivaciones y expectativas en el ámbito formativo y/o laboral de estudiantes de enseñanza media técnico profesional, de liceos prioritarios, en la región metropolitana*, Tesis para optar al grado de Magister en Política Educativa, Santiago, Universidad Alberto Hurtado, 2008, pp. 117

## **EL CONTRATO DE APRENDIZ EN EL CÓDIGO LABORAL**

ARTÍCULO 78.- CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE ES LA CONVENCION EN VIRTUD DE LA CUAL UN EMPLEADOR SE VE OBLIGADO A IMPARTIR A UN APRENDIZ, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN TERCERO, EN UN TIEMPO Y EN CONDICIONES DETERMINADAS, LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE UN OFICIO CALIFICADO, SEGÚN UN PROGRAMA ESTABLECIDO, Y EL APRENDIZ A CUMPLIRLO Y A TRABAJAR MEDIANTE UNA REMUNERACIÓN CONVENIDA.

ARTÍCULO 79.- SÓLO PODRÁN CELEBRAR CONTRATO DE APRENDIZAJE LOS TRABAJADORES MENORES DE VEINTIÚN AÑOS DE EDAD.

ARTÍCULO 80.- EL CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE DEBERÁ CONTENER A LO MENOS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 Y LA INDICACIÓN EXPRESA DEL PLAN A DESARROLLAR POR EL APRENDIZ. (EN EL ARTÍCULO 10 SE ESTIPULA CÓMO SE DEBE REALIZAR UN CONTRATO, CON FECHA, LUGAR ÁREA DE TRABAJO, ETC.)

ARTÍCULO 81.- LA REMUNERACIÓN DEL APRENDIZ NO ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 44 Y SERÁ LIBREMENTE CONVENIDA POR LAS PARTES. (EL ARTÍCULO 44 SE REFIERE AL INGRESO MÍNIMO QUE DEBE RECIBIR CUALQUIER TRABAJADOR MENSUALMENTE).

ARTÍCULO 82.- EN NINGÚN CASO LAS REMUNERACIONES DE LOS APRENDICES PODRÁN SER REGULADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS O CONTRATOS COLECTIVOS O FALLOS ARBITRALES RECAÍDOS EN UNA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. (POR LO TANTO NO HAY DERECHO A HUELGA).

ARTÍCULO 83.- SERÁN OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR LAS SIGUIENTES:

- 1.- OCUPAR AL APRENDIZ SOLAMENTE EN LOS TRABAJOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE TRABAJO ADECUADOS.
- 2.- PERMITIR LOS CONTROLES QUE AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO LE CORRESPONDAN EN LOS CONTRATOS DE ESTA ESPECIE.
- 3.- DESIGNAR UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA COMO MAESTRO GUÍA DEL APRENDIZ PARA QUE LO CONDUZCA EN ESTE PROCESO.

ARTÍCULO 84.- EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAN DE APRENDIZAJE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DOS AÑOS.

ARTÍCULO 85.- EL PORCENTAJE DE APRENDICES NO PODRÁ EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES OCUPADOS A JORNADA COMPLETA EN LA RESPECTIVA EMPRESA.

ARTÍCULO 86.- LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CAPÍTULO SERÁN SANCIONADAS CON MULTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 477. (QUE VARÍAN DESDE LOS 1 UTM HASTA LOS 20 UTM, POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES, EL NO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O CONTRATO INDIVIDUAL Y EL ATROPELLO DEL CÓDIGO LABORAL.

## **LA LUCHA POR UN NUEVO CONTRATO DE TRABAJO PARA LA JUVENTUD TRABAJADORA**

ANTE LA SITUACIÓN QUE DESCRIBIMOS A LO LARGO DE ESTE TRABAJO, CREEMOS QUE SÓLO NUESTRA LUCHA PUEDE GARANTIZARNOS MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA, **¡ELIMINANDO EL CONTRATO DE APRENDIZ!** Y PARA ELLO NECESITAMOS DE LA UNIDAD CON EL RESTO DE LOS SECTORES DE LA CLASE TRABAJADORA, PARA Luchar POR UN NUEVO CONTRATO DE TRABAJO PARA LA JUVENTUD TRABAJADORA QUE ESTIPULE.

### **1. UN SALARIO MÍNIMO NACIONAL PARA EL PRE-PRACTICANTE Y PRACTICANTE**

SI LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS TIENEN UN SALARIO MÍNIMO NACIONAL POR REALIZAR SUS LABORES DURANTE UNA DETERMINADA CANTIDAD DE HORAS, AL JOVEN PRE-PRACTICANTE Y PRACTICANTE LE CORRESPONDE EXACTAMENTE EL MISMO SALARIO (DIVIDIDO EN LA CANTIDAD DE HORAS QUE TRABAJE, SI ES LA MITAD DE LA JORNADA, LA MITAD DEL SALARIO). PORQUE A IGUAL TRABAJO, DEBE CORRESPONDER IGUAL SALARIO.

### **2. EL DERECHO DE TODO PRE-PRACTICANTE Y DE TODO PRACTICANTE A FORMAR PARTE ACTIVA DEL SINDICATO DE SU EMPRESA**

EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE CUALQUIER TRABAJADOR DE PLANTA. LO QUE SIGNIFICA QUE TANTO EL PRE-PRACTICANTE COMO EL PRACTICANTE PUEDEN SER PARTE DE TODO PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LA EMPRESA, Y QUE POR ENDE PUEDAN SER PARTE DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS. ACTUALMENTE, CON LA REFORMA LABORAL DE BACHELET, ESTO PODRÁ SER POSIBLE SOLO EN LAS GRANDES EMPRESAS, PERO NO EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, IMPOSIBILITANDO A UNA GRAN CANTIDAD DE JÓVENES TÉCNICOS E INDUSTRIALES DE SER PARTE DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS.

### **2. EL DERECHO EFECTIVO A LA HUELGA.**

ESTE DERECHO TAN BÁSICO QUE ES LA HUELGA, PERMITE QUE EL JOVEN PRE-PRACTICANTE Y EL PRACTICANTE PUEDAN LUCHAR POR SUS DERECHOS JUNTO AL RESTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, LO QUE FORTALECE LA UNIDAD DE LA CLASE TRABAJADORA, Y LA POSIBILIDAD DE QUE LAS HUELGAS TRIUNFEN.

LA ACTUAL REFORMA LABORAL HA PUESTO EN DISCUSIÓN EL DERECHO A LA HUELGA, CON UNA ENORME LETRA CHICA, QUE INTRODUCE LA FIGURA DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS Y OBLIGA A UNA HUELGA PACÍFICA, SANCIONANDO A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN BLOQUEOS, CORTES Y TOMAS. ¡NINGUNA RESTRICCIÓN PARA EL DERECHO A LA HUELGA!

### **3. EL DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

AFILIANDO AL JOVEN PRE-PRACTICANTE Y AL PRACTICANTE A LA MISMA MUTUAL A LA QUE EL RESTO DE LOS TRABAJADORES DE PLANTA ESTÁN AFILIADOS Y DESCARTANDO DE PLANO EL SEGURO MÉDICO ESTUDIANTIL QUE TERMINA POR NO HACERSE CARGO DE LOS ACCIDENTES. QUE SEA EL EMPRESARIO EL QUE PAGUE LOS GASTOS MÉDICOS.

### **4. EL DERECHO A PARTICIPAR EN TODA ACTIVIDAD O BENEFICIO DE LA EMPRESA.**

ASÍ SE TRATE DE LOS TALLERES SINDICALES DE LAS EMPRESAS, QUE NORMALMENTE BRINDA EL SINDICATO, O DE LAS CAJAS Y BONOS, Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES CON LOS PRE-PRACTICANTE Y PRACTICANTES.



## **5. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN CORRECTA.**

FINANCIADA Y BRINDADA NETAMENTE POR LA EMPRESA, Y A LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA EL TRABAJO EN BUENAS CONDICIONES.

## **6. EL DERECHO A RECIBIR UN TÍTULO COMO TÉCNICO PROFESIONAL.**

ES NECESARIO QUE LUCEMOS PORQUE AL TERMINAR LA PRACTICA EL ESTUDIANTE SE RECIBA COMO TÉCNICO PROFESIONAL COMO SOLÍA SER, Y NO COMO TÉCNICO MEDIO, PERO PARA ELLO ES NECESARIO AVANZAR EN ELIMINAR ÍNTEGRA Y DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DEL APRENDIZ, QUE NO ES MÁS QUE UNA HERRAMIENTA DEL PATRÓN Y EL GOBIERNO PARA EXPLOTARNOS A SU ANTOJO, Y SERVIRSE DE UNA MANO DE OBRA CALIFICADA Y BARATA.

UN NUEVO CONTRATO DE TRABAJO SÓLO PUEDE SER GANADO CON LA LUCHA DE LA JUVENTUD TÉCNICA E INDUSTRIAL, DE LA MANO DEL RESTO DE LOS SECTORES DE LA CLASE TRABAJADORA, -Y TAMBIÉN JUNTO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL- CON LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE LA DEMOCRACIA DIRECTA, CON CENTROS DE ALUMNOS QUE FUNCIONEN COMO CONSEJOS DE DELEGADOS, CON VOCEROS REVOCABLES Y DONDE SEA LA ASAMBLEA LA QUE TOME LAS DECISIONES. SÓLO NUESTRA LUCHA PODRÁ GARANTIZARNOS MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO.

14 DE ENERO, 2015